



SOLICITUD DE AFILIACIÓN

A

“FUERZA NACIONAL”

NOMBRE. _____

DIRECCIÓN. _____,

_____, C.P. _____,

DNI. _____ F. NAC. ____/____/____

TLFS. _____, _____ Email. _____

Declaro conocer los Estatutos de Fuerza Nacional, sus principios y fines, y, **ACEPTÁNDOLOS SIN RESERVAS**, solicito por el presente la afiliación. Hace ingreso de la cuota anual de 2017.

Declaro así mismo no hallarse afiliado a otro partido, ni estar incurso en proceso judicial por delito relacionado con la corrupción.

Es presentado por los afiliados N°s _____ y _____.

En caso de ser ex_militante de Fuerza Nueva o Frente Nacional, indicar año y Provincia. _____, _____.

FDO:

JURAMENTO DE INGRESO EN FUERZA NACIONAL

Por Dios y por mi honor, como militante de “Fuerza Nacional”, ante Cristo Rey crucificado y San Miguel Arcángel:

- juro hacer de mi vida un constante servicio a Dios, a la Patria y a la Justicia, aceptando, con tal fin, el puesto y la misión que se me asignen;
- juro poner de mi parte todo el esfuerzo necesario para vivir en gracia, y hacer de mí mismo un hombre nuevo, mitad monje y mitad soldado;
- juro lealtad y obediencia a mis jefes, honor a la memoria de los caídos, humildad en el éxito, fortaleza en el fracaso;
- juro vivir en fraterna camaradería con todos los militantes de Fuerza Nacional, ayudándoles siempre, y en especial en caso de peligro;
- juro cortar de raíz toda murmuración, brote de sedición o intento de discordia entre nosotros;
- juro mantener la Unidad de la Patria, concebida como unidad de historia, de convivencia y de destino en lo universal;
- juro entregarme, sin desfallecimiento, a la tarea restauradora de la Hispanidad.

¡Si así lo cumplo, que Dios y España me lo premien. Si no lo cumplo, despreciadme!

Cuotas afiliación año 2017, aprobadas por la Junta Nacional:

Fuerza Nacional.-	60 €. Afiliación Genral. 100 € Afiliado Benefactor +100 € Benefactor no afiliado.
Fuerza Joven.-	10 € De 16 a 19 Años 20 € De 20 a 24 Años

A todas las categorías les corresponde un Carnet Nacional.

Los jóvenes de 14 y 15 años podrán figurar como asociados y su cuota es de 10 € año.

La C/C donde debe ser ingresada la cuota de afiliación es:

Entidad: BMN IBAN: ES4004870496132007005314

Sobre los Afiliados a FN-FJ:

Artículo 4.- Afiliados. Podrán ser afiliados de FUERZA NACIONAL las personas físicas, mayores de edad, y que no tengan limitada ni restringida su capacidad de obrar, así como los ciudadanos extranjeros cuando la normativa vigente lo permita, ninguno de los cuales podrá pertenecer a otro partido político.

Artículo 5.- Admisión. La cualidad de miembro del partido se adquiere, previa solicitud del interesado, por acuerdo de la Junta Nacional o del órgano en quien ésta delegue, pago de la primera cuota vigente y su inclusión en el censo correspondiente. Se comunicará al afiliado la agrupación local a la que ha sido adscrito, la cual podrá ser modificada en función de su domicilio, lugar de trabajo o lugar donde curse estudios académicos. Existirá en el partido el Libro de Registro de Afiliados, en donde constarán los datos de altas y bajas definitivas.

Artículo 6.- Derechos de los afiliados. Los afiliados de FUERZA NACIONAL tienen los siguientes derechos, que se ejercerán de acuerdo a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los Reglamentos que se desarrollen:

6.1. Participar en los actos y actividades del partido, en sus órganos de gobierno y representación, ejercer el derecho de voto, presentarse a la elección de delegados y compromisarios a los Congresos y Asambleas de FUERZA NACIONAL. 6.2. Ser

electores y elegibles para sus cargos, respetando las limitaciones impuestas estatutaria y reglamentariamente. 6.3. Ser informados acerca de la composición de sus órganos directivos y de administración, las decisiones adoptadas por sus órganos directivos, las actividades realizadas y sobre su situación económica. 6.4. Impugnar los acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la Ley o a los Estatutos. 6.5. Proponer candidaturas y listas electorales, tanto en elecciones internas del partido como en elecciones públicas a las que concurra el partido, según los procedimientos legal, estatutaria y reglamentariamente previstos en cada caso. 6.6. Proponer modificaciones de su programa electoral congruentes con los fines específicos expresados en estos Estatutos y según el procedimiento que estatutaria y reglamentariamente se establezca. 6.7. Divulgar sus propuestas en el interior del partido con el apoyo de los órganos de dirección y de acuerdo a los procedimientos previstos, con vistas a mantener debates internos sobre cuestiones de política general o sectorial y de programa y sobre asuntos de la organización. 6.8. La asistencia y protección externa por el propio partido, frente a los ataques injustos que pueda recibir por su actividad política en nombre del mismo y a la protección interna, mediante la actuación imparcial y equitativa de los órganos competentes. 6.9. Recibir formación moral política. 6.10. Acudir al órgano encargado de la defensa de los derechos del afiliado.

Artículo 7.- Obligaciones de los afiliados. 7.1. Compartir, defender y difundir los principios y finalidades del partido y colaborar en su consecución. 7.2. Respetar y cumplir lo dispuesto en los estatutos y en las leyes. Cumplir y acatar las disposiciones de los Reglamentos y demás normativa interna así como acatar las resoluciones, instrucciones y requerimientos que, en el ejercicio de sus competencias, dicten los órganos del partido. 7.3. Respetar el buen nombre y la imagen del partido, de sus símbolos, himnos, signos y banderas, de sus órganos, de sus grupos y representantes institucionales y de todos sus afiliados y simpatizantes. 7.4. Guardar secreto de las deliberaciones y, en su caso, de los acuerdos de los órganos de dirección y grupos institucionales a los que pertenezcan y observar las pautas de comportamiento que exige el respeto al principio de la democracia interna. 7.5. Comprometerse activamente en los actos y actividades del partido, campañas electorales y de información, con arreglo a sus circunstancias personales y posibilidades. 7.6. Abonar las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos y Reglamentos, puedan corresponderle.